

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL DE LEON

del Miércoles 24 de Marzo de 1841.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de la Provincia de Leon.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

En el dia 16 de Abril próximo y á la hora de once á doce de su mañana, se sacarán á subasta en las salas de Ayuntamiento de esta Ciudad las fincas Nacionales que á continuacion se expresan.

Clase de fincas, su cabida, procedencia y situación.	Cargas que se las conocen.	Épocas en que vencen los arriendos.	RENTA ANUAL.			Capital que debe servir de base para el remate. <i>Reales un.</i>
			TRIGO.	CENTERO.	CENTERO.	
<i>Del monasterio de religiosas de Santa Clara de Astorga.</i>						
San Mamés.						
4 tierras trigales de doce fanegas de cabida en sembradura	Ninguna.	8 de Set. ^e de 1843.	12	4	4	17.020 20
3 id. centenales de 5 f. ^s y 6 z. ^s id. id. . . .						
<i>Sacajos.</i>						
7 tierras trigales de cabida de 2 fan. ^s	Id.	id. id. id.	13	»	13	17.940
26 id. centenales id. de 10 fan. ^s y 8 z. ^s						
<i>Del monasterio de Bernardos de Nogales.</i>						
<i>Castrocalbon.</i>						
Quin. ^{n.} 1. ^o { 7 tierras trigales de 22 f. ^s y 10 z. ^s en sembradura	Id.	id. id. id.	»	»	26	6 1 15.910 10
Quin. ^{n.} 2. ^o { 1 id. centenal de 1 fanega y 6 celemines id.						
6 tierras trigales de cabida de 2 fan. ^s y 11 z. ^s	Id.	id. id. id.	»	»	24	3 14.489 16
25 id. cent. ^e id. de 43 f. ^s						

NOTA.

Los dos quinones de Castrocalbon están arrendados reunidos en 50 fanegas y 8 celemines de centeno cada año y la renta que se señala á cada uno es la que comprende á prorata con el valor de la tasacion que asciende á 27.724 rs.

Clase de fincas, su cabida, procedencia y situación.	Cargas que se las conocen.	Épocas en que vencen los arriendos.	RENTA ANUAL.			Capital que debe servir de base para el remate. Rs. vn. It's. vn.
			TRIGO. F. s. z. c. s.	CENTENO. F. s. z. c. s.	Rs. vn.	
<i>Del Beaterio de Sta. Catalina de esta ciudad.</i>						
S. Roman de los Caballeros.						
5 prados de $4\frac{1}{2}$ fanegas de cabida...	Ninguna.	11 de Nov. de 1843.	» " " "	» " " "	250.	7500
<i>Del monasterio de Bernardos de Sandoval.</i>						
Villafalé.						
1 prado de pelo y otoño cercado de ciervo vivo con varios pies de negrillo que hará 1 fanega y 4 celemines en sembradura.	Id.	id. id. id. » " " " » " " " 137 17 415				
<i>Del convento de monjas Descalzas de esta ciudad.</i>						
Azadon.						
3 tierras triguales de cabida de 1 fanega y 3 celemines en sembradura...	Id.	id. id. id. » " " " » " " " 90	2700			
1 prado de 4 celemines, id.						
<i>Del monasterio de religiosas Bernardas de Gradares.</i>						
Villamizar.						
11 tierras triguales de 3 f. s. y 8 cel. s. en sembradura.	Id.	» " " " 5 11 2 5 11 2 " 8136 28				
Quiñon n. 1.º 10 id. centenales de 10 f. s. y 8 celemines id. . . .						
3 prados de $4\frac{1}{2}$ fan. id.						
6 tierras triguales de cabida de 4 fan. s y 2 cel. s.	Id.	» " " " 4 10 1 4 10 1 " 6682 24				
Id. n. 2.º 12 id. centenales id. de 9 fan. s y 10 celemines. . . .						
4 prados id. de 4 fanegas y 9 celemines.						
8 tierras triguales de cabida de 5 fan. s y 7 cel. s.	Id.	» " " " 4 6 1 4 6 1 " 6260 30				
Id. n. 3.º 8 id. centenales id. de 10 fanegas y 9 celemines. . . .						
5 prados id. de 3 f. s y 6 z. . . .						
9 tierras triguales de cabida de 10 fan. s y 11 cel. s.	Id.	El arriendo de estas fincas concluye en 8 de Septiembre de 1843. 4 4 3 4 4 3 " 6069 32				
4 id. centenales id. de 5 fanegas y 10 celemines. . . .						
4 prados id. de 3 fanegas.						
12 tierras triguales de 18 fanegas de cabida en sembradura.	Id.	Produce cada año la cantidad de 30 f. s y 6 z. de trigo y lo mismo de centeno, y esta renta se ha repartido entre los 6 quiñones formados por la comisión de agricultura en proporción con el valor de la tasa- ción. 6 7 " 6 7 " 2 9084 32				
Quiñon n. 5.º 7 id. centenales de 6 fan. s y 6 celemines id. . . .						
6 prados de 4 fanegas y 6 celemines id.						
4 tierras triguales que harán 9 f. s en sembradura. . . .	Id.					
3 id. centenales de cabida de 5 fanegas.						
2 prados id. de 4 fanegas.						
<i>Del monasterio de religiosas Bernardas de Gradares.</i>						
Villamizar.						
11 tierras triguales de 3 f. s. y 8 cel. s. en sembradura.	Id.	» " " " 5 11 2 5 11 2 " 8136 28				
Quiñon n. 1.º 10 id. centenales de 10 f. s. y 8 celemines id. . . .						
3 prados de $4\frac{1}{2}$ fan. id.						
6 tierras triguales de cabida de 4 fan. s y 2 cel. s.	Id.	» " " " 4 10 1 4 10 1 " 6682 24				
Id. n. 2.º 12 id. centenales id. de 9 fan. s y 10 celemines. . . .						
4 prados id. de 4 fanegas y 9 celemines.						
8 tierras triguales de cabida de 5 fan. s y 7 cel. s.	Id.	» " " " 4 6 1 4 6 1 " 6260 30				
Id. n. 3.º 8 id. centenales id. de 10 fanegas y 9 celemines. . . .						
5 prados id. de 3 f. s y 6 z. . . .						
9 tierras triguales de cabida de 10 fan. s y 11 cel. s.	Id.	El arriendo de estas fincas concluye en 8 de Septiembre de 1843. 4 4 3 4 4 3 " 6069 32				
4 id. centenales id. de 5 fanegas y 10 celemines. . . .						
4 prados id. de 3 fanegas.						
12 tierras triguales de 18 fanegas de cabida en sembradura.	Id.	Produce cada año la cantidad de 30 f. s y 6 z. de trigo y lo mismo de centeno, y esta renta se ha repartido entre los 6 quiñones formados por la comisión de agricultura en proporción con el valor de la tasa- ción. 6 7 " 6 7 " 2 9084 32				
Quiñon n. 5.º 7 id. centenales de 6 fan. s y 6 celemines id. . . .						
6 prados de 4 fanegas y 6 celemines id.						
4 tierras triguales que harán 9 f. s en sembradura. . . .	Id.					
3 id. centenales de cabida de 5 fanegas.						
2 prados id. de 4 fanegas.						

Clase de fincas, su cabida, procedencia y situación.	Cargas que se las conocen.	Épocas en que vencen los arriendos.	RENTA ANUAL.			Capital que debe servir de base para el remate.	Rs. vn.
			TRIGO. F. s. z. s. c. s.	CENTENO. F. s. z. s. c. s.	Rs. vn.		
<i>Castellanos.</i>							
Quinón n. 1.º	10 tierras triguales que harán en sembradura 14 f. s. y 1 celemin...	Ninguna. 8 de Set.º de 1843.	10	10	10	10	13800
	6 id. centenales id. 16 f. s.						
	4 prados idem 2 fanegas.. .						
Jd. n. 2.º...	7 tierras triguales de cabida de 7 fanegas y 4 c. s.	Id.	id.	id.	10	10	13800
	11 id. centenales id. de 24 fanegas y 4 celemines..						
	3 prados id. de 2 fanegas.. .						
<i>Mondragones.</i>							
2 tierras triguales y centenales de cabida de 4 fanegas y 6 celemines en sembradura.							
<i>Espinosa.</i>							
6 tierras triguales y centenales de cabida de 11 fanegas y 3 celemines.	Id.	11 de Nov.º id.	10	10	10	10	3300
1. id. linares id. de 1 f. s. y 3 celemines.							
7 prados idem de 1 fanega y 1 celemin.							
<i>Del convento de religiosas de Sta. Clara de Astorga.</i>							
<i>Soto de la Vega.</i>							
Quinón n. 1.º	8 tierras que harán en sembradura 9 f. s. y 3 z. s. } 7213	4	16	10	10	10	12550 17
Id. n. 2.º...	12 id. id. 8 f. s. y 4 z. s.	5338	11	11	11	11	9289 17
El arriendo de estas fincas concluye en 8 de Septiembre de 1843, produce anualmente 18 fan.º de centeno que se han repartido entre los 2 quinones en proporción de la tasación.							
NOTA. Las cargas que se señalan á los dos quinones de Soto de la Vega que quedan expresadas, proceden de un censo de 376 rs. y 19 mrs. de réditos anuales y 12552 rs. de capital gravado sobre dichas fincas y á favor de la escuela de Laguna de Negrillos: la cantidad que se marca á cada uno, es la que corresponde por el prorrateo que ha hecho la Contaduría en proporción con la tasación, y debiendo el comprador quedar obligado á satisfacerla, se rebajará del importe del remate.							
<i>Del convento de religiosas de Sta. Clara de Astorga.</i>							
<i>Santa Coloma.</i>							
3 heredad, compuesta de 7 tierras cuya cabida en sembradura es de 11 fanegas y 11 celemines.	Ninguna. 8 de Set.º de 1841.	6	8	6	8	8	9199 14
<i>Del Beaterio de Santa Catalina de esta ciudad.</i>							
<i>Villanueva del Carnero.</i>							
4 tierras triguales de cabida de 4 f. s.	El arriendo á metálico concluye en 11 de Noviembre de 1843, y el de granos en 8 de Septiembre del mismo año.						
3 id. triguales y centenales id. de 2 fanegas y 8 celemines.							
26 id. centenales id. de 32 f. s. y 4 z. s.							
5 prados id. de 3 f. s. y 9 z. s.							
4 viñas id. de 2 cuartas.							

Clase de fincas, su cabida, procedencia y situación.	Cargas que se las conocen.	Épocas en que vencen los arriendos.	RENTA ANUAL.			Capital que debe servir de base para el remate. Rs. vn.
			TRIGO. F. s. z. s. c. s.	CENTENO. F. s. z. s. c. s.	Rs. vn.	
<i>Del convento de religiosas de Villoria.</i>						
<i>Villarrin del Páramo.</i>						
16 tierras centenales que harán 11 fanegas y 7 celemines en sembradura.	Ninguna.	8 de Set.º de 1843.	0 0 0	3 0 0	1800	
1 viña de cabida de 2 cuartas.						
<i>Del monasterio de religiosas Bernardas de Carrizo.</i>						
<i>Armellada.</i>						
6 tierras triguales de cabida de 3 fanegas y 3 celemines en sembradura.	Id.	Id. id. de 1842.	0 0 0	10 0 0	6000	
2 prados id. de 4 celemines id. id.						
<i>Genestacio y Quintana del Marco.</i>						
1 quinón de 15 tierras de cabida de 15 fanegas en sembradura.	Id.	8 de Set.º de 1843.	0 0 0	6 0 0	3600	
<i>Del convento de religiosas de Santa Clara de Astorga.</i>						
<i>Genestacio y Quintana del Marco.</i>						
1 quinón de 48 tierras que harán 28 fanegas en sembradura.	Id.	id. id. id.	8 4 0	8 4 0	11500 21	

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones al parage señalado en el dia y hora que se citan. Leon 10 de Marzo de 1841. = Joaquin H. Izquierdo.